

**BASES DE POSTULACIÓN.
FONDO COMUNAL DE REEMPRENDIMIENTO A PERSONAS EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD COVID19**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Municipalidad de Romeral es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Teniendo dentro de sus funciones, entre otras, la protección de la salud pública, la asistencia social, la promoción del empleo y el fomento productivo, y la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según lo dispuesto el artículo n°4 de la ley N°18.695.

Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones antes indicadas, la Ilustre Municipalidad de Romeral pone a disposición un fondo de re emprendimiento dirigido a personas en situación de discapacidad de la comuna de Romeral, a fin de promover el derecho a la igualdad de oportunidades, obtener su inclusión social, y otorgarles la posibilidad de contar con un aporte que les permita reactivar su actividad económica, les otorgue mayor independencia, inclusión laboral y mayores ingresos.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procesos y actividades que deberán cumplirse desde la postulación hasta la rendición de los fondos, a fin de financiar iniciativas de emprendimiento de personas en situación de discapacidad, cuya posibilidad de trabajar o ejercer una actividad económica se ha visto limitada por la situación de salud que les afecta.

2. OBJETIVO:

El objeto del proyecto será evaluar, seleccionar y asignar recursos a personas naturales afectadas por una situación de discapacidad además de la pandemia Covid19, y que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para impulsar o reactivar un emprendimiento. Pudiendo de esta forma contribuir con el avance y mejora de la condición de salud y rehabilitación de tales personas y sus familias, mediante el desarrollo de una actividad económica o productiva que los mismos puedan ejecutar en consideración a la situación de salud.

3. PRESUPUESTO:

Para la presente convocatoria se dispone de un total de \$ 3.000.000, a lo cual cada postulante podrá optar a un monto máximo de \$300.000.-

4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Efectos del proyecto en su vida laboral	El postulante describe claramente de que forma la iniciativa le servirá para desarrollarse personalmente	10 pts.
Carácter Innovador/aporte económico local	La idea presentada se diferencia de otras existentes en el territorio comunal, agrega valor a la oferta existente o crea oferta para necesidades insatisfechas.	10 pts.
Factibilidad	La idea es técnicamente posible de implementar tomando en cuenta el contexto en donde el postulante plantea su idea de emprendimiento o de fortalecimiento de negocio.	10 pts.
Coherencia Interna	El postulante plantea de manera lógica y clara su idea de proyecto.	10 pts.
Experiencia del postulante en relación a la idea presentada.	El postulante tiene experiencia relacionada con la idea de emprendimiento o fortalecimiento de negocio, ya sea adquirida por experiencia laboral, capacitación o formación educacional.	10 pts.
Continuidad.	Capacidad de permanencia de la idea de emprendiendo o de negocio en el tiempo para asegurar los resultados y efectos de la iniciativa.	10 pts.
Puntaje máximo general.		60 pts.

5. PRESENTACION DEL PROYECTO

- a) Los postulantes deberán presentar un proyecto para el desarrollo de un emprendimiento económico o fortalecimiento de uno ya existente. Según la ficha de postulación que se entregará para tal efecto.
- b) El proyecto debe incluir lo siguiente:
 - Tipo de producto o servicio que se desarrolla o desarrollará.
 - Estrategias de producción y comercialización que se realiza o realizará.
 - Proyección de la mejora que implica la ejecución de este proyecto para su desarrollo personal.
 - En el caso de incluir acciones de capacitación describir cuales.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (quienes podrán postular).

- a) Personas Naturales en situación de discapacidad, mayores de 18 años o cuidador directo (Padre o Madre), que residan de manera permanente en la comuna de Romeral y que tengan una idea de emprendimiento o de fortalecimiento de negocio en funcionamiento.
- b) Cumplir con los plazos estipulados en las bases.
- c) Tener domicilio en la comuna de Romeral y ejecutar el proyecto en la misma.
- d) No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas con el Municipio, asociadas al Rut del postulante, a la fecha de envío y cierre de la postulación.
- e) El beneficiario/a no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Municipalidad de Romeral, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con quienes participen en la asignación de recursos.

7. LÍNEAS DE INVERSIÓN.

El monto utilizado puede ser destinado en al menos una línea de inversión. En el formulario de postulación deberá indicar línea(s) de inversión a la que postula, dentro de las siguientes:

- a) **Materiales:** Se refiere la compra de cualquier material, insumo o mercaderías utilizado en el ejercicio de la actividad (materias primas, accesorios de oficina) o que se requiera para reimpulsar el emprendimiento (marketing, promoción, publicidad y difusión, digitalización de negocio, etc). Materiales necesarios para implementar protocolos sanitarios ante el Covid-19.
- b) **Adquisición de activos fijos:** Se refiere a la compra de mobiliario, máquinas y equipos para el funcionamiento y/o producción de la actividad afectada o aquellos necesarios para reimpulsar la actividad (nuevo método de entrega o exposición de productos, etc)

NO se permite financiar: Arriendo de locales, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, contratación de trabajadores, remuneraciones, cotizaciones, compra de bebidas alcohólicas, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados sin factura.

8. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS AL POSTULANTE:

- a) Carta de Presentación del proyecto.
- b) Adjuntar Cotización por ítems
- c) Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados
- d) Fotocopia credencial de discapacidad vigente otorgada por la COMPIN o fotocopia certificado de Registro Nacional de Discapacidad, o certificado médico.

9. ETAPAS Y PLAZOS

PUBLICACIÓN DE LAS BASES: Desde el 08 al 17 de febrero del 2021 se publicarán las bases y formulario de postulación en la página www.muniromeral.cl, en dónde se podrán descargar los archivos en formato PDF. Además, se podrán retirar presencialmente en la Oficina de Discapacidad, a contar de la fecha antes mencionada.

ATENCIÓN DE CONSULTAS: Se responderán consultas en relación con el proceso en:

- Oficina de Discapacidad, ubicada en Luis Saiz 196 Romeral, horario de atención de lunes a viernes de 08:45 a 14:00 horas.
- Correo electrónico discapacidad@muniromeral.cl
- Teléfono 752576358

ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS: La Oficina de Discapacidad será la encargada de revisar que todas las postulaciones ingresadas cuenten con todos los documentos requeridos de lo contrario quedarán inadmisibles.

CALIFICACIÓN DE PROYECTO: Se constituirá una "Comisión Calificadora" para la revisión de los proyectos presentados. Se levantará un acta de su sesión, para la posterior emisión de decreto Alcaldicio que señalará la nómina de los proyectos que se adjudicarán el fondo. La evaluación del proyecto será efectuada por una comisión conformada por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Encargada Oficina de Discapacidad
- Asistente Social

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Los resultados serán publicados desde el 18 al 22 de febrero de 2021.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Los fondos serán entregados entre el 23 de febrero al 5 de marzo del 2021, con un cheque a nombre del beneficiario.

10. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO.

El adjudicado sólo podrá destinar el monto asignado, para la(s) línea(s) de financiamiento a la(s) cuál (es) postuló.

Los beneficiados del fondo tendrán plazo de 30 días hábiles desde la entrega del cheque para ejecutar el proyecto de acuerdo con las líneas de inversión y presupuesto informados.

Los beneficiados deberán entregar un informe con la documentación original que respalde la inversión realizada a más tardar el día 5 de abril del 2021.

La rendición de los fondos se debe ajustar a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

11. SEGUIMIENTO.

La persona encargada de la oficina de Discapacidad podrá realizar visita(s) en terreno, previa coordinación de fecha y horario con los beneficiarios para verificar ejecución de iniciativas